



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 0082-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 07 de marzo de 2025

**VISTO:**

El INFORME N° 121-2025-MDM/LC-OAL/WJA, INFORME N° 0338-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0124-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 033-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0845-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 498-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, INFORME N° 041-2025/ING.ORCT-RO-SENSA-/SGOP/MDM/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante INFORME N° 041-2025/ING.ORCT-RO-SENSA-/SGOP/MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. OMAR RUBEN CORONADO TELLO, Residente de obra de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIÁN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto con CUI N° 2599299, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0091 y 92;

Mediante INFORME N° 498-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. EBERTH COAQUIRA ASQUI, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto en mención con CUI N° 2599299 y secuencia funcional N° 0196;

Mediante INFORME N° 0845-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 24 de febrero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIÁN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N° 0196-2025;

Mediante PROVEIDO N° 033-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 24 de febrero de 2025, la Ing. ELIZABETH MARIBEL ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento mediante, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0196-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante INFORME N° 0124-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el almacén de paso Miria y Almacén de paso Kirigueti, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIÁN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N° 0196-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 30,704.80 (Treinta mil setecientos cuatro y 80/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	N° RESOLUCIO Y N° PCS	CANT.	UND. II.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UMIT.	TOTAL	NSA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
	091-2025	2544-2020	-	116	UNIDAD	VARILLA DE ACEPO CORRUJADO 4x4130 kg/cm2 GRADO 60 DE S/B 1x X 9 m	A.AREQUIPA C/C	45.30	5,254.80	68-2024	MIARIA	META: 0408-2024 CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL A.A.R. DE DUBAIL RIO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO	
TOTAL									5,354.80				
1	092-2025	4686-2023	-	4	UNIDAD	CONO DE SEGURIDAD 60 cm	PVC	75.00	300.00	4-2024	KIRIGUETI	META: 0318-2023- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 52322 DE LA CC.BIN. DE SELVA VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E CARLOS SEBASTIAN PEREZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, Con CUI :2599299, Sec. Fun.N°0196-2025
2	092-2025	6193-2023	-	24	METRO	MANTA ARPILLERA DE POLIPROPILENO 2.00 m DE ANCHO	NACIONAL	8.50	204.00	5-2024	KIRIGUETI	META: 0204-2023 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE CC.BIN. KIRIGUETI KM 00+000 AL KM03+100 CC.BIN. NUEVO MUNDO (DEL DISTRITO) DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
3	092-2025	6193-2023	-	1	GALON	PINTURA ESMALTE COLOR NARANJA	ANIPSA	90.00	90.00				
4	092-2025	6193-2023	-	1	GALON	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO	ANIPSA	90.00	90.00				



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5	092-2025	6246-2023	-	300	UNIDAD	VARRILLA DE ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 DE 1/2" IN X 9 m	89 ACEROS AREQUIPA	68.98	20,894.00	309- 2024	META: 0223-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OROPONCIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC. NIN. DE MAYAPO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
6	092-2025	-	625-2024 038-2024	32	UNIDAD	VARRILLA DE ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 DE 1/2" IN X 9 m	86 A.AREQUIPA	66.00	2,112.00	316- 2024	META: 0189-2024 MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL MULTUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAJALI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO
7	092-2025	3681-2024	-	2	UNIDAD	MODORO CON TANQUE Y ACCESORIOS	102 VAINSA	750.00	1,500.00	323- 2024	META: 0294-2024 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NIN. DE KIBSUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
8	092-2025	3279-2024	-	4	UNIDAD	PEGAMENTO PARA PVCX 475 ml	102 DATEY	90.00	360.00		
9	092-2025	0518-2023	-	4	UNIDAD	RASTRILLO DE METAL 10 DIENTES 400 cm	302 METALYCK	25.00	100.00		
TOTAL									25,450.00		
TOTAL TRANSFERENCIA									30,704.80		

Mediante INFORME N° 0338-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIÁN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N° 0196-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 30,704.80 (Treinta mil setecientos cuatro y 80/100 soles);

Mediante INFORME N° 121-2025-MDM/LC-OAL/WJA, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIÁN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N° 0196-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 30,704.80 (Treinta mil setecientos cuatro y 80/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIÁN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N° 0196-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 30,704.80 (Treinta mil setecientos cuatro y 80/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0124-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.  
GJ y D.T  
O.A  
O.G.T.I  
Archivo.